



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Y LA ASOCIACIÓN PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL
PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: “INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA CON
MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.**

En Almería, a 29 de Abril de 2022.

De una parte, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**, con CIF P-0401300-I representado por D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde-Presidente del mismo, a tenor de lo establecido en el artículo 124.4. apartado a) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Y de otra, la **ASOCIACIÓN PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL**, con CIF G01770379, representada por D^a. Beatriz Leiva Álvarez, en calidad de Presidenta de la citada Asociación.

Las partes actúan en nombre de las Entidades que representan, y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad suficiente para concertar este convenio.

MANIFIESTAN:

I. El Ayuntamiento de Almería, en el marco de sus competencias propias en materia de Servicios Sociales Comunitarios, viene desarrollando actuaciones dirigidas a cubrir los objetivos de la política social en respuesta a las necesidades sociales de los ciudadanos del municipio.

El I Plan Municipal de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Almería, y el IV Plan Municipal de Igualdad del Ayuntamiento de Almería, establecen las estrategias de planificación institucional de las que se dota el Ayuntamiento para la organización y gestión de sus competencias propias en materia de Servicios Sociales, siguiendo las prerrogativas que se marcan al respecto en la legislación vigente.



Los principales marcos de referencia de estos Planes son: la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

El I Plan Municipal de Servicios Sociales Comunitarios se fundamenta en un modelo de gestión basado en principios de cooperación social con entidades sociales públicas y/o privadas relacionadas con los sectores a atender, a través de las actuaciones planteadas en dicho Plan; principios en consonancia con la necesaria participación responsable de todos los implicados en el bienestar social, y desde la perspectiva de la corresponsabilidad presente y futura en el sostenimiento del sistema.

Por su parte, el IV Plan Municipal de Igualdad establece las líneas de actuación en materia de promoción de la igualdad, que debe ser impulsada desde varios frentes, con especial atención al que conlleve la violencia ejercida hacia la mujer. El Plan es el marco de referencia del que deben partir y desarrollarse todas las actuaciones impulsadas desde el Ayuntamiento de Almería para lograr una sociedad inclusiva, diversa e igualitaria.

II. La Asociación Protegidas para la Integración Social y Laboral ofrece una atención multidisciplinar que va desde la orientación laboral a atención psicológica, trabajo social a educación social. La Asociación ha realizado o tiene en marcha un número importante de proyectos e ideas enfocados principalmente a la igualdad de género. También trabajan en la promoción de la integración social, laboral y educativa de personas en riesgo de exclusión social, impulsando programas de acogimiento integral y actuaciones concretas para combatir la despoblación de los pueblos.

III. Entre los Programas Municipales a desarrollar a través del I Plan Municipal de Servicios Sociales Comunitarios está el de Integración Social: Prevención y Promoción. Esta línea se fundamenta en la necesidad y responsabilidad pública y social de dar respuestas concretas a situaciones de potencial riesgo social, desarrollando actuaciones



de prevención del riesgo social y de promoción de las condiciones necesarias para una vida digna, a fin de facilitar la integración activa en la sociedad.

IV. Entre los ejes o subáreas de intervención del IV Plan Municipal de Igualdad del Ayuntamiento de Almería, la subárea: "Violencia de Género" tiene como finalidad aportar actuaciones que sumen en la lucha contra la violencia de género. Entre ellas, cabe señalar la situación de puntos de atención psicológica y jurídica a las víctimas de violencia de género, y el desarrollo de campañas centradas directamente en las víctimas ofreciéndoles medidas y recursos.

V. Dada el claro interés del Excmo Ayuntamiento de Almería en trabajar por la prevención del riesgo social y de promoción de las condiciones necesarias para una vida digna, y por ende, en la aportación de actuaciones que sumen en la lucha contra la violencia de género, es por lo que acuerdan, bajo la premisa de la corresponsabilidad pública y social establecer este convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones para la integración social.

VI. De acuerdo con todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Almería y Asociación Protegidas para la Integración Social y Laboral proceden a otorgar este Convenio de colaboración, en base a los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Almería y la Asociación Protegidas para la Integración Social y Laboral, que se concreta en la realización del Proyecto : "Intervención psicológica con mujeres víctimas de violencia de género".

Segundo.- El plazo de ejecución de este Convenio es de DOCE MESES, comprendidos entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022.



Tercero.- El desarrollo de las acciones previstas se realizará de acuerdo con las determinaciones que, con carácter de mínimos obligatorios, convienen las partes en el correspondiente anexo que se suscribirá a tales fines.

Cuarto.- La Asociación Protegidas para la Integración Social y Laboral desarrollará las acciones que procedan en el marco del Proyecto: "Intervención Psicológica con Mujeres Víctimas de Violencia de Género", y que se concretan en las siguientes actividades:

- Atención psicológica individual y grupal a las mujeres víctimas de violencia de género.
- Actuación de sensibilización, prevención y detección, dirigida a juventud, al alumnado de secundaria del municipio de Almería.

Todo el personal que, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio, dependerá exclusivamente de la Asociación Protegidas para la Integración Social y Laboral a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Quinto.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería, dará información exhaustiva y detallada de la existencia de este Proyecto, a toda la ciudadanía del municipio de Almería, y en especial a los usuarios de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y de los Centros de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y de los Centros de la Mujer, será el encargado de remitir a las personas susceptibles de beneficiarse de las acciones conveniadas, en consonancia con lo establecido en el Anexo del presente Convenio.



Todo ello con independencia de que otras personas puedan ser atendidas directamente por la mentada entidad, en coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Almería.

Sexto.- La Asociación Protegidas para la Integración Social y Laboral designará los profesionales que prestarán el servicio, teniendo en consideración su preparación y experiencia específica en las materias relacionadas con el contenido del servicio a desarrollar.

La Asociación Protegidas para la Integración Social y Laboral velará por que los profesionales que presten el servicio respondan al perfil necesario para desarrollar dicho servicio satisfactoriamente, y realizará un seguimiento de la tarea realizada por los profesionales, respetando siempre el secreto profesional. Los profesionales adscritos a este servicio no podrán atender de forma privada a ninguna de las personas que sean derivadas por los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y/o los Centros de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Séptimo.- El presupuesto de la actividad asciende a la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €).

El Excmo. Ayuntamiento de Almería se compromete a aportar la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), consignados en la aplicación presupuestaria A300 231.01 489.00 "CONV. ASES.PSICOL. MUJER VIOLENCIA GÉNERO AS. PROTEG (CIF G01770379)" del Presupuesto Municipal de 2022, para la consecución de los fines establecidos en el presente Convenio.

Esta cantidad subvencionada se destinará a cubrir los costes de personal del proyecto, y los costes de coordinación del mismo, según se especifica en el punto 6º del proyecto de actuación.



El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 LGS 38/2003, de 17 de noviembre.

La presente subvención será incompatible con cualquier otras subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad.

Octavo.- La Asociación Protegidas para la Integración Social y Laboral presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio, incluyendo el número de personas atendidas durante la vigencia del mismo. No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

La Asociación Protegidas para la Integración Social y Laboral, en cuanto a la obligación de la justificación del importe de la subvención que ahora nos ocupa, cumplirá con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería de 1 de diciembre de 2020, así como en la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la demás normativa que resulte de aplicación dentro del período de ejecución del proyecto, por importe de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €)** al que asciende el coste total del mencionado proyecto.

Esta justificación deberá efectuarse por el beneficiario en el plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del proyecto (art. 18.1 Ordenanza), y el contenido de **la cuenta justificativa** se ajustará a lo dispuesto en el apartado 3º de dicho artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, a saber:

“3. La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:



3.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1º Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo en cuenta

2º. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta.

3º. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a quinientos euros, IVA incluido (500,00 €, IVA incluido). En tal caso, el beneficiario acreditará el pago en efectivo mediante referencia en la memoria económica con indicación de la fecha del pago. Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto un tanto alzado sin necesidad de justificación.



e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto del importe no aplicado así como de los intereses de demora devengados.

h) Respecto de la Publicidad: Un ejemplar del material impreso financiado con el presupuesto de la actividad aprobado por la Administración, donde se indique expresamente la financiación municipal, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión de carácter público de la financiación del proyecto.”

Noveno.- Se dará publicidad a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019 de 8 de Marzo, por el que se regula la base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013 de 9 de Noviembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

Décimo.- Se crea una Comisión de seguimiento y evaluación del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades firmantes.

Esta Comisión se reunirá con la periodicidad que la misma determine. De sus reuniones se levantará la correspondiente acta.



Corresponden a la comisión las siguientes funciones:

a) La propuesta de adopción de cuantas medidas estime adecuadas para el mejor desarrollo de los compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio y el cumplimiento de sus fines.

b) El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que se susciten.

Undécimo.- Si alguna de las partes incumpliera los compromisos adquiridos en el presente, podrá dar lugar a la resolución del Convenio.

Duodécimo.- La modificación de cualquiera de los pactos contenidos en el presente Convenio requerirá el consentimiento escrito de todas las partes.

Decimotercero.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que surjan en la ejecución del mismo, de no ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán sometidas al orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes contratantes firman, por triplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL	EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Fdo.: Beatriz Leiva Álvarez	Fdo.: Ramón Fernández-Pacheco Monterreal



ANEXO AL CONVENIO

1.- Descripción de las Acciones.

• Atención psicológica individual y grupal a las mujeres víctimas de violencia de género.

La intervención psicológica con las usuarias se realizará un día a la semana de lunes a jueves durante 4 horas. La duración de cada sesión es de 45 minutos aproximadamente y se realizara una media de 20 sesiones individuales, las cuales se ajustarán al ritmo de cada usuaria, pudiendo realizarse semanal o quincenalmente.

Se realizarán sesiones individuales las tres primeras semanas de cada mes y la última semana del mes se hará una sesión grupal.

Según el número de usuarias se podrán hacer dos grupos para una mejor intervención, organizando éstos por edades aproximadas, para una metodología más específica.

Las sesiones grupales comenzarán una vez realizadas las primeras atenciones individuales.

• Actuación de sensibilización, prevención y detección, dirigida a juventud, al alumnado de secundaria del municipio de Almería.

El IES, será propuesto por el Ayuntamiento, y de forma coordinada entre el IES al que va dirigido la jornada informativa/formativa, junto a la Delegación de Área correspondiente, se tendrán en cuenta las siguientes propuestas:

1. "Mira-te con igualdad", plantea las bases del feminismo y del autoconocimiento, la autocrítica y la valoración del ESTAR de cada persona como aportación a una sociedad más justa y más igualitaria.
2. "Pornografía y adolescencia", plantea los peligros y las falsas creencias de la pornografía, siendo esencial hábitos saludables en la afectividad y en la sexualidad.



3. "Relaciones igualitarias", el objetivo es desmitificar las falsas creencias sobre el amor romántico, planteando desde lo positivo la práctica de las relaciones basadas en la Igualdad como prevención de las violencias machistas.

Todas las propuestas tienen una duración de 2 horas y media, se emplearán soportes digitales y tecnológicos, para que puedan llegar a la juventud de una forma más clara y más dinámica.

<p>LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL</p>	<p>EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA</p>
<p>Fdo.: Beatriz Leiva Álvarez</p>	<p>Fdo.: Ramón Fernández-Pacheco Monterreal</p>